



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de febrero de dos mil veintidos

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00027-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por GUILLERMO HERNANDEZ NIETO contra JOLA S.A.S y solidariamente contra sus socios LUIS NORBERTO SUAZA ARBOLEDA y OLGA LUCIA LOPERA PATIÑO, se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Indicará el correo electrónico del demandante.
2. Enunciará el canal digital de notificaciones de cada uno de los demandados, con el deber de indicar respecto de aquellos pertenecientes a los señores LUIS NORBERTO SUAZA ARBOLEDA y OLGA LUCIA LOPERA PATIÑO la forma cómo los obtuvo y aportar la prueba correspondiente.
3. Acreditará el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a los demandados, en los términos del artículo 6º del decreto 806 de 2020, esto es, al correo electrónico dispuesto por ella para efectos de notificación judicial.
4. Enunciará la fundamentación fáctica y jurídica por la cual dirige la acción en contra de los señores LUIS NORBERTO SUAZA ARBOLEDA y OLGA LUCIA LOPERA PATIÑO.
5. Aportará el medio de prueba denominado Historia Clínica de Fisioterapia en forma legible.
6. Allegará el medio de prueba “Autorización de desplazamiento a contratistas”, por cuanto pese a haberse enunciado se echa de menos en el plenario.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

RADICADO N° 2022-00027-00

Para representar los intereses del demandante se le reconoce personería a la abogada titulada DANIELA MARTINEZ MORENO, portadora de la T. P. No. 260.291 del C. S. de la J., al tenor de lo dispuesto en el artículo 74 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 025 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 16 de febrero de
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

